



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 011-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 26 de enero de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 532 fechado el 25/enero/2024, presentado por el Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica-OPMI sobre; aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominado “ADQUISICION DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AREA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y TALLER DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO” con Código Único de inversión N° 2612937, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula la ejecución de obras por Administración Directa, señalando en su numeral 3 del artículo 1° que “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 1) y 4) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, expedientes técnicos de los proyectos de inversión públicas de las IOARRs, así como sus modificaciones, en la modalidad de ejecución por Administración Directa”; y “Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MPSR-J/RPR/C, con RUT N° 00049699-2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, el ingeniero Rene Pampa Ramos, en calidad de consultor, a mérito de la orden de servicio N° 003223, presento a la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el Expediente Técnico de la IOARR denominado “ADQUISICION DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AREA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y TALLER DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO” con Código Único de inversión N° 2612937, el mismo que fuera derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, quien mediante carta N° 474-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, de fecha 06 de diciembre de 2023, elevo el Expediente Técnico de la IOARR a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y/o aprobación;

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA

SAN ROMÁN
100
JULIACA
1926 - 2026

Que, mediante carta N° 1352-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, de fecha 06 de diciembre de 2023, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE y procedente para su aprobación mediante acto resolutivo** el Expediente Técnico de la IOARR denominado “ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AREA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y TALLER DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO” con Código Único de inversión N° 2612937, dirigiendo su carta a la Gerencia de Infraestructura;

Que, para la aprobación de la IOARR, la Gerencia de Infraestructura mediante informe N° 0787-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM e informe N° 0051-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, solicito a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al PMI 2024, la creación de meta y disponibilidad presupuestal a la IOARR con CUI N° 2612937, a cuya respuesta el Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI, ha procedido a incorporar la inversión denominada “ADQUISICION DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRAULICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AREA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y TALLER DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO” con Código Único de inversión N° 2612937, **como una Inversión No Prevista en la Cartera de Inversiones de Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2027**, ello mediante informe técnico N° 014-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR e informe N° 014-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR; recomendando continuar con el ciclo de inversión en el cierre de brechas de infraestructura y servicio (...), asimismo, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas mediante informe N° 057-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, indica lo siguiente: la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanza ha verificado, y se da a conocer que existe la disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 8'876,889.50 (...), que la misma es habilitada de otros proyectos para su ejecución del PIP: (...), esto con la finalidad de ejecutar las modificaciones presupuestarias y la asignación presupuestal a la cadena de funcional programática y fuente de financiamiento de la siguiente de manera: SEC. FUN: 152 - “Adquisición de volquete, camión cisterna, cargador frontal y excavadora hidráulica; además de otros activos en el(la) área de mantenimiento de maq. distrito de Juliaca, San Román-Puno”, PROGRAMA: 9002- asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, PROYECTO: 2612937 - “Adquisición de volquete, camión cisterna, cargador frontal y excavadora hidráulica; además de otros activos en el(la) área de mantenimiento de maquinaria, equipo y taller de mastranza de la municipalidad Provincial de San Román Distrito de Juliaca, Provincia San Román, departamento Puno”, ACT/OBRA: 6000045- adquisición de maquinarias y equipos, FUNCIÓN: 03 – Planeamiento, gestión y reserva de contingencia, DIVISIÓN FUNCIONAL: 006 – gestión, GRUPO FUNCIONAL: 0010- infraestructura y equipamiento, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – recursos determinados, RUBRO: 07 – fondo de compensación municipal, MONTO: S/ 8'876,889.50, siendo derivado el expediente tramitado a la Gerencia de Infraestructura, mediante Proveído N° 0367-2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación de expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UE en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrr@munisanroman.gob.pe



contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA HIDRÁULICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ÁREA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y TALLER DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO PUNO" con Código Único de inversión N° 2612937, con un monto total de inversión ascendente a S/. 8'876,889.50 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES), por la Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARA DIRECTA, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según el detalle presupuestal siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

SAN ROMÁN

100
JULIACA

1926 - 2026

A)	COSTO DIRECTO	S/ 8'666,065.50
	GASTOS GENERALES	S/ 110,460.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 42,198.00
	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 36,766.00
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 21,400.00
B)	COSTO INDIRECTO	S/ 210,824.00
	TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 8'876,889.50

Código Único de Inversión : N° 2612937.
 Modalidad de ejecución : Por Administración Directa.
 Plazo de Ejecución : 180 (ciento ochenta) días calendario.
 Monto de Inversión : S/. 8'876,889.50

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas para que realice las acciones que corresponda a la ejecución de la IOARR y, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras realicen las acciones que correspondan a la supervisión del mismo conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y, demás órganos competentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia secretaria general la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA

Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
 CIP: 49640
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Cc/
 Archivo.
 ALCA.
 GPP
 GAJ
 GEMU.
 USLO
 GEIN
 SG
 SGEPI
 SGOP

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
 ☎ Central Telefónica: (051) 321201
 🌐 www.gob.pe/munisanroman
 ✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe